



Quarenta maravedis.

REAL AGENCIA DE MADRID, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Los quatrocientos veinte y un mill trescientos treinta
y cinco maravedis que se estaban debiendo a los señores
Caudales; Al que se ha venido resolviendo el Supremo
Tribunal por decreto de veinte y siete de Octubre proximo
que esta dha Ciudad y Junta acudan a el. M. suplicando
en su Real Clemençia a fin de que se suspendan dho proce-
dimientos, vass la calidad de hipotecando los recios
atrasados a la mayor brevedad por los medios que pudiere
proporcionar, ademas de los que se cobraron de los
debitos pertenecientes a los Propios; En analogia con
treche vna providencia dha en Madrid, en que se mandó
la partida que adeuda Juan Garcia Peña vna por vna
ultima arriencia de Aguano y Vino, mediante la
espera de dos años que le esta concedida por dho Real Consejo;
Con lo demas que contiene la cedula del Orden
la qual se leyó a la letra para inteligencia de esta Junta
miemo; Thabiendo la oido y oído = Acordo pare a
los Cavalleros Comisarios de Contad. para que adictamen
de los Abogados Titulares con presencia de los presentes

